



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho
DECRETO 0148 DE 2023
(18-AGO-2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE DEDICAN A LA ACTIVIDAD DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y REACTIVAR LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE PASTO LOS DIAS 18, 19 Y 20 DE AGOSTO DE 2023

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y 91 de la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2015, la Ley 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Carta Política establece *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que según el numeral 2° del Artículo 315 de la Constitución Política y el Artículo 91 literal b de la ley 136 de 1994 corresponde al Alcalde: *"Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante"*.

Que de acuerdo con el contenido del artículo 152 de la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, le compete al alcalde establecer las condiciones para el ejercicio de la actividad económica que puedan perturbar la libertad o derechos de los terceros que no constituyan reserva legal, ello para preservar la seguridad, la sana convivencia, el orden público y la tranquilidad en el territorio del Municipio.

Que la Administración Municipal viene participando activamente en todos los eventos y actividades organizadas por las entidades que promocionan el comercio e incentivan la reactivación económica del Municipio de Pasto y entre las que se destaca la celebración en nuestra ciudad de la "FERIA PROMOCION DE EMPRESAS EN NARIÑO – PRIMERO LO NUESTRO" organizada por la Cámara de Comercio de Pasto que concita gran afluencia de público y visitantes de otros municipios, ve conveniente y necesario apoyar dicha iniciativa durante los días 18, 19, y 20 de agosto del año que avanza modificando el horario a los establecimientos de comercio dedicados a la industria nocturna para ejercer su actividad en horario ampliado en por lo menos en una hora.

Que, en aras de armonizar la reactivación económica, la Administración Municipal observa la necesidad de establecer el horario de funcionamiento para los establecimientos de comercio determinados en el primer inciso del Artículo primero del Decreto 335 del 27 de septiembre de 2021 con el propósito de fomentar y fortalecer la economía del municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho
DECRETO 0148 DE 2023
(18-AGO-2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE DEDICAN A LA ACTIVIDAD DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y REACTIVAR LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE PASTO LOS DIAS 18, 19 Y 20 DE AGOSTO DE 2023

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Los establecimientos de comercio que realizan la actividad comercial de venta y consumo de bebidas embriagantes, entre ellos, bares, gastrobares y discotecas, así como los establecimientos que involucren el expendio de bebidas embriagantes sin consumo, tales como licoreras, estancos o similares, durante los días diez y ocho (18), diez y nueve (19) y el día veinte (20) de agosto de 2023 podrán atender al público hasta las tres (03:00 a.m.) de la mañana del día siguiente.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Las infracciones a lo dispuesto en este Decreto serán objeto de la imposición de las medidas correctivas de acuerdo con lo previsto en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801 de 2016 y demás medidas a que haya lugar.
- ARTÍCULO TERCERO:** Las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales, en coordinación con la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente Decreto, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito y Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.
- ARTICULO QUINTO:** Ordenar al Jefe de la Oficina de Comunicación Social divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general.

d



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho
DECRETO 0148 DE 2023
(18-AGO-2023)


POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE DEDICAN A LA ACTIVIDAD DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y REACTIVAR LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE PASTO LOS DIAS 18, 19 Y 20 DE AGOSTO DE 2023

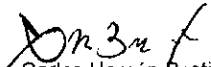
ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


Dado, en San Juan de Pasto a los 18-AGO-2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

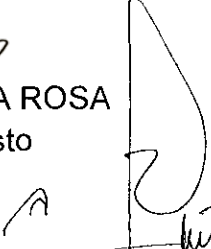

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto



Proyectó: María Elena Paz Solarte
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno


Aprobó: Carlos Hernán Bastidas Torres
Secretario de Gobierno Municipal


Revisó: Yuridair Suarez Unigarro
Asesor grado 02 OAJD


Revisó: Elizabeth Mendoza
Profesional Universitaria OAJD


Revisó: Andrés Peñaranda Benavides
Subsecretario de Justicia y Seguridad


Aprobó: Ángela Pantoja Moreno
Asesora Jurídica Despacho Alcalde